AÑO 1978.—NUMERO 23 MIERCOLES, 22 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

338

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución del 6 de abril de 1977, este Gobierno Civil impuso a don Basilio Letero Martín la multa de mil pesetas por no llevar consigo el documento nacional de identidad, el día 18 de marzo de 1977, cuando se encontraba en la localidad de San Ildefonso, de esta provincia, infringiendo con ello lo preceptuado en el Decreto 196/76, del 6 de febrero.

Como quiera que notificado en regla a su domicilio en Navas del Marqués (Avila) y resultando estar ausente de dicha localidad y desconocer su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notificará que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándose que, a su vez, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, recurso que tendrá el doble carácter, de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro del Interior, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de dicho señor don Basilio Letero Martín, haciéndose saber que de no personarse en el expediente se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 14 de febrero de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

270

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito local, con la Agrupación "Cerrajería Metálica", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de empresas por las operaciones de trabajos de cerrajería metálica, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.154, para el período año 1978, y con la mención SG-7.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipos	Cuotas
Ejecución de obra...	20	56.861.740	2,7	1.535.267

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón quinientas treinta y cinco mil doscientas sesenta y siete pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado y clase de trabajo realizado.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por lo hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 26 de enero de 1978.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

308

DELEGACION DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSO DE TRANSPORTES

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Segovia se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres u otros, a realizar por este Servicio entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes de esta provincia durante el año 1978, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas publicado en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en la Delegación de Agricultura, en la calle de Santa Catalina, número 15, de esta capital.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas, en mano, en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina.

Por los licitadores será preciso, además, aportar:

— Patente de licencia fiscal del impuesto industrial, Epígrafe 9.352, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

— Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo de su personal.

Modelo de proposición económica

..., empresa de transportes por carretera representada por don ..., con documento nacional de identidad número ..., en su calidad de ..., según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de ..., el día ... de ... de 197..., por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, así como del pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas exigido para poder tomar parte en el concurso de transportes por carretera de productos, enseres u otros, a realizar entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes del SENPA, de la provincia de Segovia, durante el año 1978; hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

	A granel — Ptas./Tm.	Ensacado — Ptas./Tm.
A) *Transportes locales.* (Acarreos en plaza)	....	....
B) *Transportes provinciales.*		
De 1 a 14 Km. (en un solo sentido)	....	....
De 15 a 30 Km. (íd. íd)... ...	....	....
De 31 a 50 Km. (íd. íd.)... ...	....	....
De 51 a 75 Km. (íd. íd.)... ...	....	....
De 76 a 105 Km. (íd. íd.)... ...	....	....
Más de 105 Km. (1)	....	....

(1) Para los transportes superiores a 105 Km. el precio se fijará por Tm. y Km., contando la distancia en una sola dirección.

C) *Reportes.*—En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al ...... % de ...... las tarifas antes señaladas "B". Bien entendido que si en un transporte la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará de acuerdo con las tarifas ofrecidas en "B", la mayor distancia en una dirección, y con la tarifa "C", la distancia menor.

Asimismo, hace constar que acepta sin reserva alguna cuanto se establece en el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas por el que se ha de regir el presente concurso.

(Firma del industrial transportista.)

Segovia, 11 de febrero de 1978.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.

262

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Narciso Huerta Arenal, de La Velilla de Pedraza (Segovia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cega, en término municipal de Pedraza (Segovia), con destino al accionamiento de un molino.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los derechos reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Pedraza, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 7.679).

Valladolid, 2 de febrero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

339

Juzgado de Primera Instancia número 10, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 233 de 1976, promovidos por la Caja de Crédito Industrial Cooperativo, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra la Sociedad Edisol Edificaciones, S. L., sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los siguientes inmuebles:

1. Parcela de terreno en término de El Espinar (Segovia), en el barrio de San Rafael, al sitio conocido por el Prado de San Cayetano o La Calera. Linda, Norte, en línea de 11,35 metros, y al Oeste, en línea de 15,90 metros, con parcela de igual procedencia de la que se describe; al Este, línea también de 15,90 metros, con parcela de igual procedencia de la que se describe; al Este, línea también de 15,90 metros, con calle 20, y al Sur, en una longitud igual a la del Norte, con la calle número 8; calles ambas abiertas en la finca matriz. Ocupa una superficie de ciento ochenta metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados.

2. Solar con un pequeño garaje en término de El Espinar (Segovia), en el barrio de San Rafael, al sitio de La Calera, con fachada a la calle de Menacho, s/n. Linda, por su frente, al Poniente, en línea de 58,50 metros, con la citada calle de Menacho; por la derecha, entrando, al Mediodía, con la parcela que se adjudicó a don Augusto Gómez Martinho; por la espalda, Saliente, en línea de 58 metros, y por la izquierda, al Norte, con finca de don Clemente Muñoz Ruñuela. Ocupa una superficie de mil novecientos diez metros con setenta decímetros cuadrados.

Para el remate de tales inmuebles se ha señalado el día trece de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 9, de esta capital, piso 3.º, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la finca número 1 la suma de ciento cincuenta mil pesetas. Para la finca número 2, la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, a los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

292

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

José María Mena Requena comparecerá el próximo día catorce de marzo, a las diez y media de la mañana, ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, sita en el Palacio de Justicia, para celebrar juicio de faltas contra el mismo, número 320/977, debiendo comparecer con los testigos y cuantos medios de prueba intente valerse.

Segovia, 7 de febrero de 1978.—El Secretario, Manuel López Fernández.

335

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Instrucción, en prórroga, de Sepúlveda y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 189/77, por accidente de circulación, ocurrido el día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete a la altura del kilómetro 117,460 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), en término municipal de Boceguillas, por colisión del turismo matrícula alemana B-ch-12 con el camión BU-39.087, siendo conducidos, respectivamente, por Charles Himoff y Arturo Troitiño Varona; en las que he acordado citar de comparecencia, por término de diez días, ante este Juzgado al citado conductor Charles Himoff, así como al ocupante del turismo accidentado, Paul Georges Claude, cuyo actual paradero en España se desconoce, a efectos de recibirles declaración, ser testimoniada su documentación y la relativa al vehículo que conducían al tiempo del accidente, ser reconocidos de sus lesiones por el Médico Forense y hacerles el ofrecimiento de acciones, que se entenderá hecho por la publicación del presente, caso de no comparecer en el indicado término.

Dado en Sepúlveda, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario (ilegible).

350

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio verbal de faltas número 109/77, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación el pasado día 29 de junio, a la altura del kilómetro 111 de la carretera RN-I, término municipal de Castillejo de Mesleón (Segovia), por salida de la calzada del camión matrícula inglesa XHO-400 R, se cita, por medio de la presente, a Ronald William Sheppard, de nacionalidad inglesa, y como supuesta perjudicada y responsable civil subsidiaria a la representación de A. S. Rawlings Transport Ltd., con domicilio en Inglaterra, para que el próximo día once de abril, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle José Antonio, número 24, a celebrar el juicio verbal de faltas expresado, con cuantas pruebas intenten valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida o hacer uso del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Sepúlveda, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Ismael Peñas Ortega.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

288

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Don Miguel Angel Palomares Rubio, en nombre y representación del Grupo Sindical de Colonización número 15.872, "Mijasanblan", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de explotación porcina en ciclo cerrado en el anejo de Balisa, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace púbico para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Santa María la Real de Nieva, a 12 de enero de 1978. El Alcalde.

319

Ayuntamiento de Ayllón

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de una plaza de Sereno-Encargado de la Limpieza, vacante en este Ayuntamiento:

Admitidos

Don Lucio Pérez Carrillo.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que hubiera lugar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayllón, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

323

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para la adquisición, mediante concurso, de materiales de construcción necesarios para la ejecución de obras municipales, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, conforme se determina en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Martín y Mudrián, a 13 de febrero de 1978.—El Alcalde, Fructuoso Olmos.

309

Ayuntamiento de Adrados

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos del prado "Los Morales", se expone al público el mismo, por término de ocho días hábiles, a efecto de reclamaciones.

Adrados, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, Valeriano García.

33

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto por las bases qu rigen la convocatoria para proveer en propiedad una plaz de Auxiliar de Administración General de este Ayunt miento, por el presente se hace público la composició nominal del tribunal calificador de las pruebas que ha de celebrarse, así como las fechas y horas en que tendr lugar el primero de los ejercicios previstos.

Composición del tribunal

Presidente: Don Celso de la Fuente Arévalo, Alcald Presidente.

Presidente suplente: Don Eustasio Juárez Marco Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial: Titula don Angel Marcos Borreguero. Suplente, don Aureli Quintanilla Fisac.

Por la Secretaría General de la Corporación: Titular don Gregorio Gozalo Minguela. Suplente, doña María An geles Ruano.

En representación de la Dirección General de Admi nistración Local: Titular, don Pablo-Miguel Núñez Mo tos.

Secretario titular: Don Gregorio Gozalo Minguela.

Secretario suplente: Doña María Angeles Ruano.

Exámenes

Fecha de celebración del examen: A las dieciséis ho ras del día 14 de marzo de 1978.

Por disposición del señor Presidente del tribunal, e sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente tendrá lugar, en oficinas municipales, quince minutos antes de dar comienzo al ejercicio. Dicho acto será público.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en la normativa vigente, bases de la convocatoria y notificación especial a los interesados.

San Ildefonso, a 14 de febrero de 1978.—El Alcalde Celso de la Fuente.

329

Don Alvaro Chavarri Colón solicita autorización para instalar comercio de venta de artículos de cerámica, cristal, barro, cuero, etc. (artesanía popular) en calle Cuartel Nuevo, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, a objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Ildefonso, a 12 de febrero de 1978.—El Alcalde, Celso de la Fuente.

322

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1977, se expone al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones que contra la misma pudieran presentarse.

San Pedro de Gaíllos, a 13 de febrero de 1978.—El Alcalde, Francisco Quintana.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8